



Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

1

Sucre Capital de la República de Bolivia RESOLUCIÓN DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCION CAPITAL SUCRE N° 275/02

Sucre, 16 de Octubre de 2002

VISTOS Y CONSIDERANDO

Las denuncias sobre adquisición de cemento de una agencia cuya propietaria es la esposa del señor Eulogio Bedoya Secretario General de la Comuna.

CONSIDERANDO:

Qué, las denuncias sobre la compra-venta de cemento por parte de la Alcaldía de la esposa del señor Eulogio Bedoya Secretario General de la Alcaldía Municipal de la Sección Capital Sucre, deben merecer a la brevedad, un esclarecimiento en el ámbito de autoridad competente.

Que con este hecho, se ha transgredido el Art. 25 de Sistema de Administración de Bienes y Servicios en actual vigencia y puede constituir la comisión de delitos sancionados por el Código Penal.

Que corresponde que el Ministerio Público tome cartas en el asunto e investigue el hecho hasta determinar si existen o no responsables para su sanción penal.

Que, es deber del Honorable Concejo Municipal velar por el manejo transparente de los recursos municipales y en franco apego a la ley.

Que, estas denuncias dañan la imagen Institucional que lejos de luchar contra la corrupción se encuentra inmersa en ella por estas actitudes que merece nuestro repudio.

Que, el Ejecutivo Municipal lejos de asumir una medida enérgica que dé una señal positiva a la ciudadanía, ha procedido únicamente a la suspensión, cuando en éste caso flagrante correspondía su destitución o cuando menos un pedido de renuncia.

POR TANTO:

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE, en uso de sus específicas atribuciones.

RESUELVE:

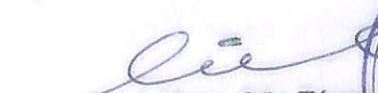
Art. 1°. Disponer que el Ejecutivo Municipal remita todos los antecedentes del caso Bedoya al Ministerio Público para que se inicie la investigación correspondiente contra el autor o autores de los hechos denunciados.

Art. 2°. Exigir al Ejecutivo Municipal mayor energía en la lucha contra la corrupción y exigir la renuncia del Secretario General de la Comuna señor Eulogio Bedoya.

Art. 3°. Queda encargado de la ejecución y cumplimiento de la presente resolución el Señor alcalde Municipal de la Sección Capital Sucre.

Es dado en el Palacio Consistorial de la ciudad de Sucre, a los quince de octubre del dos mil dos.

Regístrese, hágase saber y cúmplase.


Prof. Mario Oña Tórriz
PRESIDENTE H. CONCEJO MUNICIPAL


L. Mary Echenique Sánchez
SECRETARIA H. CONCEJO MUNICIPAL